

Madrid.—Por un trimestre, de cinco dotaciones de 7.200 pesetas anuales para Maestros de los talleres de «Repujado en cuero», «Batik y cuero repujado», «Corte y Confección» (2) y «Alfarería», 9.000 pesetas.

Murcia.—Por un trimestre, de una dotación de 13.320 pesetas anuales para Profesor de «Taquiografía y Mecanografía» y una dotación de 8.000 pesetas anuales para Auxiliar de «Derecho Usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia Comercial», 5.330 pesetas.

Palma de Mallorca.—Por un trimestre, de una dotación de 6.000 pesetas anuales para un Profesor encargado de prácticas de «Dibujo lineal», 1.500 pesetas.

Sevilla.—Por un trimestre, de dos dotaciones de 6.000 pesetas anuales para Profesores de «Matemáticas», 3.000 pesetas.

Toledo.—Por un trimestre, de cuatro dotaciones de 4.000 pesetas anuales para Maestros de los talleres de «Escenografía y pintura sobre telas», «Esmaltes sobre metales» y «pintura sobre vidrio», «Marmolería artística y talla en piedra» y «Alfombras y Tapices», 4.000 pesetas.

Valencia.—Por un trimestre, de tres dotaciones de 4.000 pesetas anuales para Maestros de talleres de «Bordados y Encajes», «Corte y Confección» y «Talla en piedra», 3.000 pesetas.

Total: 34.880 pesetas.

Dichas cantidades serán libradas por terceras partes, mediante nóminas reglamentarias y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto de 25 de diciembre de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 2 de noviembre de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 10 de noviembre de 1964 por la que se acuerda el cese del Colegio femenino «Albéniz», de Badalona (Barcelona), dándole de baja de la relación de Colegios autorizados.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Inspección de Enseñanza Media en 27 de octubre próximo pasado y 3 de noviembre actual, por la que se da cuenta de que el Colegio femenino «Albéniz», establecido en la plaza Pedro Ventura, número 23, de Badalona (Barcelona), dejó de funcionar a partir del día 1 de octubre del año actual;

Resultando que el indicado Colegio fué autorizado de Grado Superior por Orden ministerial de 24 de abril de 1964;

Resultando que los propietarios del Centro comunicaron en su día a la Inspección el cese de sus actividades docentes por no poder mantener las condiciones legales para su normal funcionamiento;

Considerando que se ha cumplido con lo determinado en el artículo 20 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), y que la Dirección del Colegio se ocupó de la adscripción de las alumnas a distintos Centros; lo cual no presentó grandes dificultades, dado su reducido número.

Este Ministerio ha acordado el cese del Colegio femenino «Albéniz», de Badalona (Barcelona) dándole de baja de la relación de Colegios Autorizados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 10 de noviembre de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 12 de noviembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 5.655

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.655, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Vicente Ruiz Elena, contra resolución del Ministerio de Educación Nacional de 2 de febrero de 1961, se ha dictado con fecha 10 de abril último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Vicente Ruiz Elena, contra la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de febrero de 1961 y que impuso al recurrente la sanción de traslado de destino dentro de la misma localidad, en la que como Maestro nacional prestaba sus servicios antes de ser sancionado; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 24 de noviembre de 1964 por la que se aprueba el proyecto para la recogida y suministro de aguas pluviales para el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx (Balears)

Ilmo. Sr. Tramitado el expediente reglamentario con el informe favorable de la Asesoría Técnica Agronómica del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional; tomada razón del gasto por la oficina de Contabilidad y fiscalizado favorablemente éste por la Intervención Delegada en el citado Organismo autónomo con fecha 23 del mes en curso.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto redactado por el Arquitecto don Valentín Sorribas Subirat para la recogida y suministro de aguas pluviales y captación de subterráneas en el campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Felanitx (Balears), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 407.513,23 pesetas, distribuido en la forma siguiente:

Ejecución material, 338.069,95 pesetas; 15 por 100 sobre el total de ejecución material, deducido el 4,46 por 100 en concepto de pluses (322.992,03 pesetas), 48.448,80 pesetas; presupuesto de contrata, 386.518,75 pesetas; 2,50 por 100 en concepto de honorarios de proyecto sobre 322.992,03 pesetas, 8.074,80 pesetas; 2,50 por 100 en concepto de honorarios de dirección sobre pesetas 322.992,03, 8.074,80 pesetas; 1,50 por 100 en concepto de honorarios del Aparejador sobre 322.992,03 pesetas, 4.844,88 pesetas. Total, 407.513,23 pesetas.

Adjudicar la ejecución de las obras, conforme a lo autorizado en el apartado decimotercero del artículo 57 de Ley de Administración y Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, a don Jedro Juliá Siquier, con domicilio en la calle de Antonio Maura, número 35, de Felanitx (Balears), en la cantidad de 386.518,75 pesetas, igual al presupuesto de contrata.

Las obras deberán realizarse con arreglo a las condiciones técnicas, facultativas y económicas del proyecto y demás aplicables al caso.

3.º Conceder un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación por el adjudicatario de 15.460,75 pesetas en concepto de fianza, a disposición de este Departamento (Dirección General de Enseñanza Laboral) y para el otorgamiento de la oportuna escritura de contrata.

Serán de cuenta de la contrata los gastos que se deriven de la presente adjudicación, así como el pago de los gravámenes que afecten a la contrata, el impuesto general sobre tráfico de empresas, que deberá entenderse renuncia a la facultad de repercutirlo sobre la Administración; gastos de la escritura notarial, etc.

4.º El abono de las obras se verificará contra presentación de las correspondientes cuentas de honorarios y certificación de obra ejecutada, expedidas en forma reglamentaria, con cargo al capítulo III, artículo tercero, grupo único, del presupuesto del Patronato Nacional.

5.º El plazo máximo de ejecución de las obras será de cinco meses, contados a partir de la firma de la escritura.

6.º Las obras serán dirigidas por el Arquitecto autor del proyecto don Valentín Sorribas Subirat, quien deberá proponer a esa Dirección General el Aparejador que estime convenientemente como Ayudante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la adjudicación de las obras de elevación de una planta en el edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Almería.

Visto el expediente de obras de elevación de una planta en el edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Almería, aprobado por Orden ministerial de 17 de julio último, por un presupuesto total de 4.619.375,23 pesetas.